

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, septiembre once de dos mil veinte

Radicado:	050014003017 2020-00182 00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
Demandado:	SANTIAGO MORALES ESPITIA
Asunto:	Rechaza demanda

Toda vez que la parte demandante no subsano los requisitos exigidos por este Despacho mediante providencia de marzo 3 de 2020, es por lo que habrá de rechazarse la presente demanda, en consecuencia, este Juzgado,

R E S U E L V E

1º RECHAZAR la presente demanda arriba referenciada, por los motivos indicados.

2º CANCELÉSE el registro y ARCHÍVESE el resto de las diligencias, previas las anotaciones en el Libro Radicador de este despacho.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ